

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.**

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día treinta de diciembre de dos mil trece, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García, D. José Antonio Espinosa Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Antonio Palacios García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 28 de noviembre de 2013, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

### **2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se procede a dar cuenta de la siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

<b>FECHA</b>	<b>EXTRACTO</b>
05/12/2013	Recurso a la liquidación del canon de la C.H.E., por el Embalse González Lacasa.
12/12/2013	Alegaciones a la declaración como Bien de Interés Cultural del "Paisaje Cultural del Vino y el Viñedo".
27/12/2013	Aprobación de dietas e indemnizaciones de los concejales D. José Antonio Espinosa Pérez, D <sup>a</sup> María Dolores Aragón Sáinz, y D. Ignacio Marcial García García, correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2013.
30/12/2013	Mantenimiento del salario de los empleados municipales para 2014.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados, a los efectos legales oportunos.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2014.-**

Visto el Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Entrena para el ejercicio 2014, con las Bases de Ejecución, la Plantilla y Relación de Puestos de

Trabajo, el Anexo de Inversiones, etc. Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente. Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda e informado por Secretaría-Intervención.

Teniendo en cuenta que se efectúa dotación plurianual (2012-2017) para la financiación de las obras del nuevo colegio público al amparo del artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que establece que en casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

Tras el examen del Presupuesto, tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando:

*"1.- En el capítulo de inversiones cabe destacar:*

- Aumento en la partida de arreglos y acondicionamiento de caminos rurales que pasa de 20.000 a 32.000 €.*
- Aumento en la adquisición de fincas rústicas y urbanas que pasa de 7.000 a 20.000 €.*
- Se sigue contando con partida para mejora a luminarias, para mejorar la eficiencia energética.*
- Se crea una partida para acondicionamiento de aparcamientos públicos.*
- Se aumenta la partida de Piscinas Municipales de 2.000 a 15.000 €, para posibles obras en las mismas.*
- Se incluye partida para instalaciones deportivas, juveniles, etc.*
- Se aumenta la partida para vías públicas, viales, señalizaciones, etc., que pasa de 12.000 a 36.000 €.*
- Seguiremos apostando en el Barrio Las Bodegas, colaborando con los particulares que a este Ayuntamiento se dirijan, como hemos hecho en años anteriores.*

*2.- En el capítulo de gastos cabe destacar:*

- Reducción en la partida de festejos populares de 74.000 a 73.000 €.*
- Se crea una partida de 4.000 € para la promoción de Entrena, Feria de San Martín y el 2ª Duatlón Cros Mancomunidad del Moncalvillo, posiblemente a celebrar en Entrena.*
- El resto de partidas de gastos corrientes (luz, agua, personal, etc.), se adecúan a los incrementos de cada uno para el 2014.*

*En definitiva, un presupuesto que afianza las cuentas municipales, se continúa en la senda del equilibrio presupuestario. Por segundo año consecutivo, el Remanente de Tesorería vuelve a ser positivo y se racionalizan los ingresos y los gastos. Este Remanente positivo de Tesorería, nos dará la posibilidad de la amortización de préstamo.*

*Decir, para terminar, que sin subir los impuestos al ciudadano, el Ayuntamiento de Entrena, económicamente ha vuelto a una solvencia económica que hará que en el 2015 se acometan inversiones de calado importante".*

Tras estas consideraciones y el examen del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2014 del Ayuntamiento de Entrena, el Pleno municipal, previa deliberación, con el voto a favor de los cinco concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. José Ignacio Marcial García García y con el voto en contra de los cuatro concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón y D<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### INGRESOS:

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos Directos .....	428.000,00 €
2.- Impuestos Indirectos.....	35.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos.....	310.000,00 €
4.- Transferencias corrientes .....	257.000,00 €
5.- Ingresos patrimoniales.....	82.000,00 €

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6.- Enajenación de inversiones reales .....	18.000,00 €
7.- Transferencias de capital.....	60.000,00 €
8.- Activos financieros.....	0,00 €
9.- Pasivos financieros.....	0,00 €

**1.190.000,00 €****Total INGRESOS:****GASTOS:****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de personal.....	259.000,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios .....	502.000,00 €
3.- Gastos financieros.....	38.000,00 €
4.- Transferencias corrientes .....	149.000,00 €

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6.- Inversiones reales.....	163.000,00 €
7.- Transferencias de capital.....	29.000,00 €
8.- Activos financieros.....	0,00 €
9.- Pasivos financieros.....	50.000,00 €

**1.190.000,00 €****Total GASTOS:**

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal, la relación de Puestos de Trabajo que le acompañan, y el Plan Municipal de Obras.

Tercero.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General y los gastos plurianuales previstos como transferencia de capital para la construcción del nuevo colegio público de Entrena, según consta en el correspondiente anexo.

Cuarto.- Que el Presupuesto así aprobado, incluida la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**4.- RECLAMACIÓN DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD DE 2012, DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA.-**

Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup> María Izquierdo Ortuño (16.505.617-N) (R.E. nº 1.276 de 05/12/2013), solicitando resumidamente la paga extra de diciembre de 2012, instando a que el Ayuntamiento manifieste su voluntad fehaciente de pago de la

parte de la paga extra entre el 1 de junio y el 14 de julio junto al resto de aspectos señalados en el escrito, relativos al planteamiento de Conflicto Colectivo, etc.

Visto el acuerdo de no disponibilidad de los créditos adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Entrena en Sesión de 20/12/2012. Teniendo en cuenta que en consecuencia están inmovilizados los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias y la afectación de estos créditos a la realización de aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Visto el Real Decreto-ley 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que suprimió la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 para el personal del sector público, y la Ley 2/2012 de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado.

Atendido que ambas normas tienen carácter básico de conformidad con los artículos 141.1.13ª y 156 de la Constitución y son de aplicación a las Corporaciones Locales, tanto al personal laboral como al personal funcionario.

Vista la viabilidad de realizar la declaración del crédito no disponible de las aplicaciones presupuestarias 9.12, 9.130 y 9.131 del presupuesto de 2012.

Visto lo dispuesto en el artículo 33 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, que establece que la no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización, sin que suponga la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente, correspondiendo la declaración al Pleno.

Teniendo en cuenta que las pagas extraordinarias del personal laboral del Ayuntamiento de Entrena se devengan del 1 de enero al 30 de junio, y del 1 de julio al 31 de diciembre, habiéndose cobrado con dicho devengo y periodicidad desde las contrataciones laborales efectuadas.

Teniendo en cuenta que son exclusivamente las pagas extraordinarias de los funcionarios las que se devengan desde el 1 de junio al 30 de noviembre y desde el 1 de diciembre al 31 de mayo.

Teniendo en cuenta que la actuación administrativa debe encuadrarse respetando el principio de legalidad, con sujeción a la Ley, no pudiendo esta Administración obrar sin que el ordenamiento jurídico lo autorice, y que las resoluciones judiciales recaídas hasta la fecha lo son con efecto inter partes y no erga omnes, estando pendiente el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, Dª Mª Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, Dª Mª Guadalupe Rodríguez Simón y Dª Sagrario Ijalba Monge:

Primero.- Denegar la solicitud formulada por Dª María Izquierdo Ortuño (16.505.617-N) (R.E. nº 1.276 de 05/12/2013) relativa al abono de la parte proporcional devengada de la paga extra de diciembre de 2012 entre el 1 de junio de 2012 y el 14 de julio de 2012, no procediendo su abono de conformidad con el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que suprimió la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 para el personal del sector público, y la Ley 2/2012 de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, así como denegando la solicitud formulada al devengarse las pagas extraordinarias del personal laboral del Ayuntamiento de Entrena, del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre, de conformidad con la normativa de aplicación, por lo que en ningún caso

deberían reclamarse y percibirse un importe superior a 14 días, continuando con los devengos y liquidaciones efectuados al personal laboral del Ayuntamiento de Entrena desde el momento de su contratación.

Segundo.- Informar a la solicitante D<sup>a</sup> María Izquierdo Ortuño (16.505.617-N) que en el momento en que el Tribunal Constitucional se pronuncie se procederá de conformidad con el fallo, dando traslado del presente acuerdo a la solicitante, pudiendo formular recurso ante los Juzgados de lo Social de Logroño, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus derechos e intereses.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 20:15 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez